



Resolución Ministerial N°0273-2012-AG.

Lima, ..15... de ..AGOSTO.....de 2002...

VISTO:

Carta SG-C/A.1.5/2116/2012 de fecha 19 de Julio de 2012 de la Comunidad Andina y el Oficio N° 260-2012-AG-PEDICP-DE, de la Unidad Ejecutora 018. Binacional Río Putumayo, sobre aprobación de donación y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actividades del Proyecto de Cooperación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea "Apoyo a la Cohesión Económica y Social en la Comunidad Andina - CESCAN II - Convenio de Financiación DCI-ALA/2009/20-391 se suscribió el Contrato Subvención N° 087-12 con el Proyecto Especial Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, para la ejecución de la Acción denominada "Modelos prácticos de producción piscícola de consumo humano y uso ornamental para el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza de Perú y Colombia";

Que, mediante Carta SG-C/A.1.5/2116/2012 de fecha 19 de Julio de 2012, la Comunidad Andina precisa que para la implementación de actividades en el Perú, se ha previsto invertir 300,000 Euros del aporte de la Unión Europea;

Que, la implementación del proyecto tiene un plazo de ejecución de dieciocho meses y veinticinco días y estará a cargo de la Unidad Ejecutora 018. Binacional Río Putumayo del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y de su socio el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI de Colombia;

Que, a través del Oficio N° 214-2012-AG-PEDICP-DE de fecha 22 de Junio de 2012, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Río Putumayo, solicita el trámite correspondiente para la aceptación de la donación de la Unión Europea, para la ejecución de las actividades que se realizarán en la zona peruana;

Que, mediante Oficio N° 034-2012-AG-PEDCP-OPP, de fecha 22 de Junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Binacional Río Putumayo, certifica la disponibilidad de recursos, en la meta Infraestructura Pecuaria Piscícola, lo cual permitirá financiar la contrapartida del proyecto;



Que, en el marco de lo indicado en los considerandos precedentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto Sectorial, mediante el Informe N° 082-2012-AG-UPRES/OPP de fecha 30 de Julio de 2012, establece que es procedente aceptar la Donación proveniente de la Unión Europea, por estar concordante con la normatividad legal vigente, para la ejecución de la acción denominada "Modelos prácticos de producción piscícola de consumo humano y uso ornamental para el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza de Perú y Colombia";

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la aceptación de la Donación efectuada por la Unión Europea, hasta por 300,000.00 Euros (Trescientos Mil Euros) para la ejecución de la acción denominada "Modelos prácticos de producción piscícola de consumo humano y uso ornamental para el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza de Perú y Colombia";

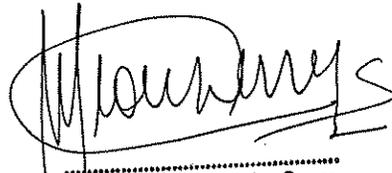
Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura, y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación efectuada por la Unión Europea hasta por un monto de 300,000.00 Euros (Trescientos Mil Euros) a favor de la Unidad Ejecutora 018. Binacional Río Putumayo, conformante del Pliego 013. Ministerio de Agricultura, para la ejecución de la Acción denominada "Modelos prácticos de producción piscícola de consumo humano y uso ornamental para el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza de Perú y Colombia"; según las condiciones establecidas en el contrato de Subvención N° 087-12.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Comunidad Andina, Unión Europea, Unidad Ejecutora 018. Binacional Río Putumayo, Agencia Peruana de Cooperación Internacional y Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores de emitida y publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Milton von Hesse La Serna
MINISTRO DE AGRICULTURA

